



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

# VERSIÓN PÚBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA."



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

CVPCPA  
ACTA 10/2022  
28 DE JUNIO DE 2022

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día martes veintiocho de junio de dos mil veintidós, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón, presentes los directores propietarios del Consejo licenciados: Marlon Antonio Vásquez Ticas, Marvin Esau Sorto, y Saúl Ernesto García Castellón. Presentes los directores suplentes: licenciada Carolina Pereira de Barrientos quien actúa con voz, pero sin voto, y los licenciados Eddie Gamaliel Castellanos López y Oscar Armando Aguiñada, que de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC); actúan en representación de los licenciados Otto Karim Guzmán Barrera y Luis Alfredo Siliézar Cardona directores propietarios ausentes, quienes previamente notificaron su ausencia; como de igual manera notificaron su ausencia los licenciados Fidel Antonio Mendoza Vaquerano y Ana Gisela Martínez de Rivas; por lo que se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo, para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum
- II. Lectura y aprobación de agenda
- III. **Comisión de Educación Continuada**
  - III.1. Ratificación de eventos 2022
  - III.2. Solicitud de plan de capacitación 2022
  - III.3. Solicitud de acreditación de horas
  - III.4. Solicitud de exoneración de horas
  - III.5. Solicitud de uso de herramientas E-learning
  - III.6. Solicitud de evento de capacitación CVPCPA, julio 2022.
- IV. **Comisión de Prácticas Profesionales**
  - IV.1. Solicitud de aprobación de resultados de revisiones de práctica profesional efectuadas durante el período del 20 de abril al 31 de mayo de 2022.
- V. **Comisión de Inscripción y Registro**
  - V.1. Solicitud de autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales que lleva el CVPCPA
  - V.2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente
  - V.3. Autorización de cambios en información básica en los registros
  - V.4. Remoción del registro de profesionales inscritos a regulados fallecidos
  - V.5. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores.
  - V.6. Recurso de revisión MINEC
- VI. **Comisión de Principios de Contabilidad.**
  - VI.1. Informe de la comisión. Hoja de ruta para CONAMYPE
- VII. **Comisión de Normas de Auditoría.**
  - VII.1. Informe de la comisión
- VIII. Varios.
- IX. Levantamiento de sesión.

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum.  
El Mtro. Marlon Antonio Vásquez Ticas, Presidente del Consejo, comprueba quórum con la presencia de seis directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme al Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC).
- II. Lectura y aprobación de agenda.  
El Presidente, procede a dar lectura a la agenda, y por unanimidad se aprueba.
- III. **Comisión de Educación Continuada**
  - III.1. Ratificación de eventos 2022. Se han presentado y evaluado las solicitudes para aprobación de horas de educación continuada de las gremiales AESCA, AIDES, ASPECPO, CCS, ESCP, IAI SV, ISCP, REDCOES y de las entidades de educación superior UCA, UFG, UMA, UNIVO, UTEC y UPES de eventos del periodo de 24 de marzo a 22 de junio del 2022. **ACUERDO 1:** Se ratifica la aprobación de



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- acreditación de horas de educación continuada por eventos de capacitación para 9 gremiales y 6 entidades de educación superior.
- III.2. Solicitud de plan de capacitación 2022. Han sido revisadas las solicitudes presentadas para aprobación de plan de capacitación de las sociedades Velásquez Granados, S.A. de C.V., Integrity Auditing Group, Ltda. de C.V. y Murcia & Murcia, S.A. de C.V. y después de ser analizadas se emite ACUERDO 2: Se aprueban los planes de capacitación 2022 de las firmas: a) Velásquez Granados, S.A. de C.V. con 44 horas de educación continuada en modalidad presencial; b) Integrity Auditing Group, Ltda. de C.V. con 42 horas de educación continuada en modalidad virtual y c) MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V. con 40 horas de educación continuada en modalidad presencial.
- III.3. Solicitud de acreditación de horas. Han sido presentadas y verificadas 5 solicitudes para la acreditación de horas de educación continuada. Anexo 1. Se emite ACUERDO 3: a) Se aprueba la acreditación de 40 horas de educación continuada para la licenciada Ana María López de Ramírez; b) Se aprueba la acreditación de 52 horas de educación continuada para licenciado Carlos Rolando Rivera, c) Se aprueba la acreditación de 20 horas de educación continuada a la licenciada Evelyn Carolina Jaimés de Vanegas, d) Se aprueba la acreditación de 147 horas de educación continuada al licenciado Oscar Alexander López Parada y e) Se aprueba la acreditación de 7 horas de educación continuada a la licenciada Teresa Lizzette López de Amaya.
- III.4. Solicitud de exoneración de horas. Se ha presentado y evaluado la solicitud de exoneración de horas de educación continuada del profesional -----, auditor No.-----, amparado a la Norma de Educación Continuada. Por lo que se emite el ACUERDO 4: Se aprueba la exoneración de 120 horas de educación continuada del año 2022 para el licenciado -----.
- III.5. Solicitud de uso de herramientas E-learning. Han sido presentadas dos solicitudes de entidades de educación superior: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) y Universidad Francisco Gavidia, para la autorización de impartir capacitaciones en formato asincrónico con el uso de plataformas MOODLE y SAKAI respectivamente. Por consiguiente, la comisión informa: 1. Que se reviso y constato que la herramienta elerning para el desarrollo de capacitaciones asincrónicas a través de la de plataforma MOODLE que presentó la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), cumple los requisitos mínimos de control sobre la participación, seguimiento y permanencia del profesional; asimismo permite el desarrollo de la temática en modalidad asincrónica del que se obtienen resultados cualitativos y cuantitativos; por lo que se sugiere autorizar a la universidad que pueda proponer eventos de capacitación en formato asincrónico haciendo uso de la herramienta MOODLE; 2. La Universidad Francisco Gavidia, presenta y demuestra el uso y efectividad de la plataforma SAKAI, la cual permite el desarrollo de capacitaciones asincrónicas. SAKAI es una alternativa a los sistemas de gestión de aprendizaje (LMS) la cual proporciona, flexibilidad e innovación para el aprendizaje en línea. Fue identificado por la comisión la factibilidad de control de permanencia y registro de cada participante, midiendo tiempos y pruebas educativas según el desarrollo de las temáticas programadas; por lo que la comisión sugiere la aprobación de capacitaciones asincrónicas que permitan acreditar horas de educación continuada a través del uso de la plataforma SAKAI. Por lo anterior, el Consejo emite el ACUERDO 5: a) Se aprueba a la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), la acreditación de horas de educación continuada por capacitaciones asincrónicas a ser realizadas a través de la plataforma MOODLE, los cuales deberán ser notificados previamente; b) Se aprueba a la Universidad Francisco Gavidia (UFG), la acreditación de horas de educación continuada por capacitaciones asincrónicas a ser realizadas a través de la plataforma SAKAI, los cuales deberán ser notificados previamente.
- III.6. Solicitud de evento de capacitación CVPCPA, julio 2022. Se presenta la propuesta del evento de capacitación a ser realizado por el CVPCPA con el tema "El Proceso de Control de Calidad en la Auditoría Externa" con la acreditación de 8 horas de educación continuada a desarrollarse los sábados 23 y 30 de julio de 2022, con un valor de inversión de quince dólares de los Estados Unidos de América. ACUERDO 6: Se aprueba la realización del evento de capacitación con el tema "El Proceso de Control de Calidad en la Auditoría Externa" con la acreditación de 8 horas de educación continuada a desarrollarse los sábados 23 y 30 de julio de 2022, con un valor de inversión de quince dólares de los Estados Unidos de América.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

IV. Comisión de Prácticas Profesionales

IV.1. Solicitud de aprobación de resultados de revisiones de práctica profesional efectuadas durante el período del 20 de abril al 31 de mayo de 2022.

IV.1.1. Se verifican los siguientes casos: a) 31 firmas que expresaron no ejercer la función de auditoría y no han contravenido las disposiciones legales establecidas en LREC; b) 11 profesionales que han solicitado inhabilitación voluntaria; c) 5 profesionales que se encuentran en el extranjero; d) 7 profesionales fallecidos; e) 2 profesionales que no han sido factible localizar y no han ejercido en el año 2020. Anexo 2. Después de ser vistos, analizados y discutidos los casos expuestos, el Consejo emite ACUERDO 7: Se da por terminado el proceso de revisión de Practica Profesional y se procede al cierre de los expedientes de las 56 firmas.

IV.1.2. Se han presentado y revisado los casos de 92 firmas que han transgredido lo establecido en los artículos 7 y 12 de la LREC; y 6 casos de firmas que se negaron a colaborar para la revisión de practica profesional. Anexo 2. Después de haber sido revisado, analizado y discutido el punto expuesto, el Consejo emite ACUERDO 8: Se aprueba dar inicio al proceso administrativo sancionador simplificado a las 98 firmas.

IV.1.3. Se han presentado 11 firmas que ejercieron la función de auditoría y se identificaron oportunidades de mejora Adicionalmente, 4 de las mismas poseen incumplimientos a los arts. 7 y/o 12 de la LREC, los cuales se consideran infracciones leves de acuerdo a art. 45 de la LREC. Anexo 2. ACUERDO 9: Para 7 de las 11 firmas, dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional y enviar notificación en la que comuniquen los resultados obtenidos y se exhorte a la implementación de las oportunidades de mejora en los encargos de auditoría. Para las 4 firmas restantes, dar apertura a procedimiento administrativo sancionatorio simplificado por infracciones leves, establecidas en art. 45, literales a) y/o b) de LREC, en lo aplicable respectivamente a cada caso.

IV.1.4. Se han presentado 9 firmas con observaciones sustantivas sobre incumplimientos a la normativa técnica. Anexo 2. ACUERDO 10: dar apertura a procedimiento administrativo sancionatorio ordinario por infracciones establecidas en art. 22, literales c), g) y k) de la LREC. Se han presentado 2 firmas que posee oportunidades de mejora en la documentación de los encargos de auditoría revisados, pero poseen con incumplimientos éticos y de LREC. Anexo 2. ACUERDO 11: Dar por terminado el proceso de revisión de práctica profesional. Para la licenciada -----, enviar exhorto a dar cumplimiento Código de Ética, ya que ha infringido a los principios de comportamiento profesional e integridad. Para la -----, enviar exhorto a no ofertar y facturar servicios de contabilidad y auditoría, ya que no posee las acreditaciones mencionadas en la LREC para ejercer las funciones de auditoría y contabilidad, por lo que se sugiere realizar el proceso de inscripción y autorización ante el CVPCPA. Adicionalmente, prevenir a la sociedad a considerar sobre lo que establece la LREC en su art. 16, sobre el ejercicio ilegal de la profesión.

V. Comisión de Inscripción y Registro

V.1. Solicitud de autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales que lleva el CVPCPA. Se conoció sobre 3 solicitudes presentadas por profesionales inscritos en el registro de auditores, quienes solicitan inscripción en el registro que lleva este Consejo para ejercer la contabilidad; adicionalmente se procedió a la revisión y aprobación de 4 solicitudes de persona natural para ejercer la auditoría y 34 para ejercer la contabilidad. Anexo 3. ACUERDO 12: a) autorizar la inscripción en el registro para el ejercicio de la contabilidad a los 3 profesionales inscritos en el registro de auditores, bajo los números de inscripción 12176, 12177 y 12178; b) Autorizar e inscribir en el registro para el ejercicio de la auditoría y contabilidad a los 4 profesionales la auditoría bajo los números de inscripción del 6307 al 6310; c) Autorizar e inscribir a 25 profesionales para ejercer la contabilidad bajo los números de inscripción del 12179 al 12203.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- V.2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente. La Comisión conoció sobre la solicitud del licenciado -----, inscrito en el registro de profesionales de la auditoría bajo el número ----. **ACUERDO 13:** Se aprueba la inscripción en el Registro de Profesionales Inhabilitados Voluntariamente al licenciado -----, inscripción número -----.
- V.3. Autorización de cambios en información básica en los registros. Se conoció la petición de 4 profesionales inscritos en los registros de auditores y contadores mediante la cual informan haber realizado modificación de apellidos. Anexo 3. **ACUERDO 14:** Aprobar la petición de los profesionales y proceder a realizar los cambios respectivos en los registros de inscripción de auditores y contadores según sea el caso; manteniendo el mismo número de inscripción.
- V.4. Remoción del registro de profesionales inscritos a regulados fallecidos. Se conoció sobre la información del deceso de 3 regulados inscritos en el registro de profesionales de este Consejo. Anexo 3. **ACUERDO 15:** Remover del registro de profesionales a los referidos profesionales y en caso que tengan procesos administrativos o sancionatorios pendientes, se deje sin efecto y se proceda al cierre del expediente previa resolución del caso.
- V.5. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores. Se dio a conocer sobre la validación de 4 solicitudes de personas naturales para ejercer la auditoría y 41 para ejercer la contabilidad. Anexo 4. **ACUERDO 16:** Se autoriza la emisión de 4 autos de admisión de los profesionales de la auditoría y 41 autos de admisión para ejercer la contabilidad.
- V.6. Recurso de revisión MINEC. El Consejo conoció sobre resolución remitida por parte del Ministerio de Economía, en la que se revoca la resolución de denegatoria del profesional ----- y ordena que se emita un nuevo acto administrativo debidamente motivado, donde realice la valoración de la prueba de conformidad con la legislación aplicable con base a lo establecido en el artículo 3 literal b) numeral del 1º al 7º de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría; concluyendo que reúne los requisitos, solicitando al jefe del área jurídico un modelo de resolución que aplique para este caso en particular y posteriormente evaluar si es procedente aprobar la solicitud ya mencionada.
- VI. **Comisión de Principios de Contabilidad.**
- VI.1. Informe de la comisión. La comisión manifiesta haber leído el informe jurídico solicitado, en relación a conocer las facultades del Consejo para regular la contabilidad de las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro. La opinión ha sido basada en los considerandos siguientes:
1. De la facultad del Consejo
  2. De la facultad del Ministerio de Gobernación
  3. Del conflicto de leyes
- El análisis ha sido emitido bajo tres criterios importantes:
1. Criterio Cronológico
  2. Criterio de especialidad
  3. Criterio de prevalencia
- La comisión informa
- Donde concluye:
- “Por todo lo anterior es que se considera que la facultad de regular las normas y lineamientos que los profesionales de la contabilidad deben seguir para llevar la contabilidad o la auditoría de las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, corresponde al Consejo, con base en el artículo 26 de la ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, y en los criterios cronológico y de prevalencia ya antes descritos”.
- En tal sentido la comisión sugiere al Consejo iniciar el análisis de una normativa contable para las entidades no lucrativas y acercamientos interinstitucionales para tal fin. Asimismo, en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa – Ley MYPE, fue



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

analizado y sugerido el iniciar el estudio del plan general de cuentas para la microempresa sectorizado en comercio, industria y servicio. De lo anterior, se emite ACUERDO 17: a) Se inicie el análisis de una normativa contable para entidades no lucrativas; b) Se inicie el estudio del plan general de cuentas para sector Microempresa.

VII. Comisión de Normas de Auditoría.

VII.1. Informe de la comisión. Ha sido visto por la comisión, diferente normativa relacionada al tema de Peritaje Contable. Inicialmente al estudio del tema, se ha conceptualizado terminología relacionada al peritaje contable, del cual se comprende que "es una auditoría forense conducida bajo un lineamiento judicial". Y después de ser visto, leído, comprendido y analizado el tema desde el ámbito contable y pericial, la comisión sugiere al Consejo se pronuncie en relación al tema de Peritaje Contable, por lo que somete a consideración del Consejo, el establecer una nueva norma de peritaje contable, retomando el material de la norma de peritaje contable anterior, a la que deberá hacerse una actualización y mejoras, y para hacer los cambios pertinentes es de implementar un proceso de consultas para afinar la misma con los aportes y apoyo de asociaciones de la contaduría, las universidades, firmas de auditoría y el Organo Judicial. Por lo anterior, se emite ACUERDO 18: Se aprueba iniciar el análisis y consideraciones necesarias para establecer una nueva norma de peritajes contables, de la que se debe proponer e implementar la metodología a seguir.

VIII. Varios. No se agregaron temas a este punto de agenda.

IX. Levantamiento de sesión

No habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión en San Salvador a las once horas con treinta y cinco minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Mtro. Marlon Antonio Vásquez Ticas  
Presidente del Consejo

Mtro. Marvin Esau Sorto  
Director Propietario

Lic. Saúl Ernesto García Castellón  
Director Propietario

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos  
Director Suplente

Lic. Eddie Gamaliel Castellanos López  
Director Suplente

Lic. Oscar Armando Aguiñada  
Director Suplente